



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**EDICTO N°077**

28 de octubre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°272-AZAEPP-2019- PI

Panamá, 28 de octubre de 2019.

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ESPECIAL  
PANAMA PACIFICO, ENCARGADO  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL** de la mercancía retenida Aeropuerto de la Zona Económica Especial Panamá Pacífico a la señora **PAULETTE CRISTAL QUINTANA ROSE**, de nacionalidad panameña con pasaporte N° PA0639565 y cédula de identidad personal N° 8-852-251, en vuelo procedente de Medellín, Colombia, que consiste en **CATORCE (14) BOXER DE LA SUPUESTA MARCA CALVIN KLEIN, ONCE (11) SUETERES DE LA SUPUESTA MARCA CALVIN KLEIN Y OCHO (8) PANTALONES DE LA SUPUESTA MARCA CALVIN KLEIN**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

**PONER** a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

**ORDENAR** la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

**REMITIR** copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(fdo.)  
CLARIBEL GONZALEZ  
Secretaría Ad Hoc

(fdo.)  
GÉNESIS J. LÓPEZ  
Administradora Regional de Aduanas  
Zona Especial Panamá Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019).

LIC. GÉNESIS J. LÓPEZ  
Administradora Regional de Aduanas  
Zona Especial Panamá Pacífico



CLARIBEL GONZALEZ  
Secretaría Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 4:00 de la tarde del día de hoy 28 del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve (2019).

GL/cg



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N°076

28 de octubre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°271-AZAEPP-2019- PI Panamá, 28 de octubre de 2019.

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ESPECIAL PANAMA PACIFICO, ENCARGADO en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida Aeropuerto de la Zona Económica Especial Panamá Pacífico a la señora HEIDY YULIANA OSPINA VILLADA, de nacionalidad colombiana con pasaporte N° AV855777, en vuelo procedente de Medellín, Colombia, que consiste en CUATRO (4) PANTALONES DE LA SUPUESTA MARCA ADIDAS. DOS (2) SUETERES DE LA SUPUESTA MARCA ADIDAS Y DOS (2) ABRIGOS DE LA SUPUESTA MARCA ADIDAS, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.) CLARIBEL GONZALEZ
Secretaria Ad Hoc

(fdo.) GÉNESIS J. LÓPEZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019).

LIC. GÉNESIS J. LÓPEZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico



Signature of Claribel Gonzalez
CLARIBEL GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 4:00 de la tarde del día de hoy 28 del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve (2019).

GL/cg



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N°075

28 de octubre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°270-AZAEPP-2019- PI Panamá, 28 de octubre de 2019.

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ESPECIAL PANAMA PACIFICO, ENCARGADO en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida Aeropuerto de la Zona Económica Especial Panamá Pacífico al señor IVAN ANTONIO CABRERA ALVARADO, de nacionalidad panameña con pasaporte N° PA0092456, en vuelo procedente de Bogotá, Colombia, que consiste en DOCE (12) CONJUNTOS DE LA SUPUESTA MARCA CALVIN KLEIN DE DOS PIEZAS, DOS (2) CACHETEROS DE LA SUPUESTA MARCA CALVIN KLEIN, TRES (3) BIKINIS DE LA SUPUESTA MARCA CALVIN KLEIN, UN (1) TOP DE LA SUPUESTA MARCA CALVIN KLEIN, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.) CLARIBEL GONZALEZ
Secretaria Ad Hoc

(fdo.) GÉNESIS J. LÓPEZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019).

LIC. GÉNESIS J. LÓPEZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico



CLARIBEL GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 4:00 de la tarde del día de hoy 28 del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve (2019).

GL/cg



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N°074

28 de octubre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°269-AZAEPP-2019- PI Panamá, 28 de octubre de 2019.

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ESPECIAL PANAMA PACIFICO, ENCARGADO en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida Aeropuerto de la Zona Económica Especial Panamá Pacífico a la señora YAZMINA MELENDEZ GUTIERREZ, de nacionalidad panameña con pasaporte N° PA0459436, en vuelo procedente de Medellín, Colombia, que consiste en NUEVE (9) TOPS DE LA SUPUESTA MARCA CALVIN KLEIN, DOCE (12) PANTIES DE LA SUPUESTA MARCA CALVIN KLEIN, DOCE (12) BOXER DE LA SUPUESTA MARCA CALVIN KLEIN, ONCE (11) CACHETEROS DE LA SUPUESTA MARCA CALVIN KLEIN, CUATRO (4) LICRA CALVIN KLEIN, SEIS (6) SUETER CALVIN KLEIN, TRES (3) SUETERES TIPO POLO DE LA SUPUESTA MARCA CALVIN KLEIN, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.) CLARIBEL GONZALEZ
Secretaria Ad Hoc

(fdo.) GÉNESIS J. LÓPEZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019).

LIC. GÉNESIS J. LÓPEZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico



CLARIBEL GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 4:00 de la tarde del día de hoy 28 del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_ de la \_\_\_ del día de hoy \_\_\_ del mes de \_\_\_ de dos mil diecinueve (2019).

GL/eg



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N°073

28 de octubre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°268-AZAEPP-2019- PI Panamá, 28 de octubre de 2019.

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ESPECIAL PANAMA PACIFICO, ENCARGADO en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida Aeropuerto de la Zona Económica Especial Panamá Pacífico señor ALVARO ALONSO PINTO GAMBOA, de nacionalidad colombiana con pasaporte N° AU575053, en vuelo procedente de Cartagena, Colombia, que consiste en QUINCE (15) RELOJES DE LA MARCA CASIO, MODELO G-SHOCK, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.) CLARIBEL GONZALEZ
Secretaria Ad Hoc

(fdo.) GÉNESIS J. LÓPEZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de OCTUBRE de dos mil diecinueve (2019).

LIC. GÉNESIS J. LÓPEZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico



CLARIBEL GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 4:00 de la tarde del día de hoy 28 del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve (2019).

GLJcg